



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 41 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR

Lima, 16 AGO. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 040-2016-AGRORURAL/DIAR-RWAR, el Informe N° 023-2016/CJSC, emitidos por los Consultores de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y;

CONSIDERANDO:

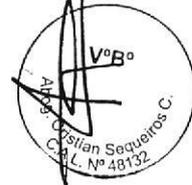
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con fecha 17 de febrero de 2015, se suscribió el Contrato N° 31-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, entre AGRO RURAL y el CONSORCIO J&Q INGENIEROS, integrado por las empresas INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C., OBRAS & PROYECTOS CORPORACION INGENIEROS S.A.C. y B&N CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., para el servicio de consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico: "INSTALACION DEL CANAL DE IRRIGACION INTEGRADO CON RESERVOIRIO NOCTURNO PARA LOS TRAMOS TINKI ERA – MOCCO ERA Y EL TRAMO DE COLAN HUAYCCO – ICHUPAMPA, PARA LAS COMUNIDAD DE COTAY, DISTRITO DE COSME – CHURCAMP – HUANCAMELICA", por un monto total de S/. 118,175.12 (Ciento Dieciocho Mil Ciento Setenta y Cinco con 12/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de prestación del servicio de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, con fecha 04 de marzo de 2015, se reunieron en la Comunidad de Cotay, Distrito de Cosme, Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica, con presencia de representantes de la Entidad, representantes de la supervisión, del consultor y autoridades de la zona, se realiza la Entrega del Terreno, motivo por lo que a partir del 05 de marzo de 2015, se inicia el plazo de prestación de servicio;

Que, a través del Memorandum N° 2017-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR de fecha 26 de mayo de 2016, el Director de la Oficina de Infraestructura Agraria y Riego



comunica, en atención al Informe Técnico N° 064-2015/JMAV, la conformidad al Informe N° 01 del servicio de elaboración de expediente técnico en mención;

Que, a través del Memorándum N° 2852-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR de fecha 07 de agosto de 2015, el Director de la Oficina de Infraestructura Agraria y Riego comunica, en atención al Informe Técnico N° 093-2015/JMAV, la conformidad al Informe N° 02 correspondiente al referido Contrato;

Que, mediante Carta N° 553-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR recibida por la Entidad el 12 de julio de 2016, la Entidad otorgó su conformidad por el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico objeto del Contrato N° 031-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, recomendando proceda con la presentación de su liquidación;

Que, mediante Carta N° 081-2016-EPQ/RL recibido por la Entidad el 04 de agosto de 2016, el Contratista presentó la liquidación técnica financiera del Contrato N° 031-2015-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, con Informe Técnico N° 040-2016-AGRORURAL/DIAR-RWAR de fecha 12 de agosto de 2016, el Consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, que cuenta con la conformidad de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería, señala que, habiendo revisado y analizado los documentos correspondientes al Contrato N° 031-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, correspondiente a la elaboración del expediente técnico "INSTALACION DEL CANAL DE IRRIGACION INTEGRADO CON RESERVORIO NOCTURNO PARA LOS TRAMOS TINKI ERA – MOCCO ERA Y EL TRAMO DE COLAN HUAYCCO – ICHUPAMPA, PARA LAS COMUNIDAD DE COTAY, DISTRITO DE COSME – CHURCAMP – HUANCAVELICA", se ha determinado que el monto total de inversión del mismo asciende a S/. 118,175.12 (Ciento Dieciocho Mil Ciento Setenta y Cinco con 12/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, no determinándose saldo a favor o a cargo del Contratista;

Que, mediante Informe N° 023-2016/CJSC de fecha 15 de agosto de 2016, el abogado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, señaló que, desde el punto de vista legal, en el presente caso corresponde emitir la Resolución Directoral que apruebe la Liquidación Final del Contrato N° 031-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, correspondiente a la elaboración del expediente técnico "INSTALACION DEL CANAL DE IRRIGACION INTEGRADO CON RESERVORIO NOCTURNO PARA LOS TRAMOS TINKI ERA – MOCCO ERA Y EL TRAMO DE COLAN HUAYCCO – ICHUPAMPA, PARA LAS COMUNIDAD DE COTAY, DISTRITO DE COSME – CHURCAMP – HUANCAVELICA", elaborada por la Entidad, teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y lo dispuesto en la Opinión N° 087-2008/DOP;

Que, el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que: *"El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación, La Entidad deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el Contratista. (...)*

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, a través de la Opinión N° 087-2008/DOP, ha establecido lo siguiente: *"(...) En tanto que la liquidación del contrato constituye un requisito indispensable para la culminación de la etapa de ejecución contractual, deberá entenderse que, en el supuesto que ni el contratista ni la Entidad la hubiesen presentado oportunamente, cualquiera de ellas podrá presentarla, aún cuando sea de forma extemporánea, momento a partir del cual, se aplicarán los plazos y el procedimiento previstos en el artículo 269° del Reglamento. (...)"*

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL y en uso de las facultades



otorgadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con la visación de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINAL del Contrato N° 031-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, correspondiente a la elaboración del expediente técnico: "INSTALACION DEL CANAL DE IRRIGACION INTEGRADO CON RESERVORIO NOCTURNO PARA LOS TRAMOS TINKI ERA – MOCCO ERA Y EL TRAMO DE COLAN HUAYCCO – ICHUPAMPA, PARA LAS COMUNIDAD DE COTAY, DISTRITO DE COSME – CHURCAMPÁ – HUANCVELICA", a cargo del CONSORCIO J&Q INGENIEROS, integrado por las empresas INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C., OBRAS & PROYECTOS CORPORACION INGENIEROS S.A.C. y B&N CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., por un monto total de inversión ascendente a S/. 118,175.12 (Ciento Dieciocho Mil Ciento Setenta y Cinco con 12/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, no determinándose saldo a favor o a cargo del Contratista, conforme al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese la presente Resolución al CONSORCIO J&Q INGENIEROS, conforme a Ley.

ARTICULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. LICARDO CALDERON ROMERO
Sub Director de Infraestructura Agraria y Riego

